



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1365

SANTIAGO, 06 de Enero de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. SUCURSAL DE CHILE, RUT ~~50.000.100-5~~, representado por LUZ MARIA DEL PILAR PEÑA GALAN RUT ~~10.100.770-1~~, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por transportar a Don ARCHILA LOPEZ Alan Giovanni, fecha de nacimiento 28.01.1979, de Nacionalidad GUATEMALTECA, a Doña MARTINEZ LOPEZ Ana Mayela, fecha de nacimiento 26.08.1983, de Nacionalidad COSTARRICENSE, a Don ARCHILA MARTINEZ Alan Ricardo, fecha de nacimiento 30.06.2011, de Nacionalidad COSTARRICENSE, a Doña GUZMAN MARTINEZ Valeria, fecha de nacimiento 03.08.2005, de Nacionalidad COSTARRICENSE, sin la documentación necesaria para hacer ingreso al país, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°997, de fecha 18.11.2020, del Ministerio de Salud, el cual dispone medidas sanitarias para el ingreso al país por brote COVID-19, en el vuelo de la línea aérea COPA AIRLINES N°497, del 08.12.2020 (Info. Pol. N°1486, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. SUCURSAL DE CHILE, RUT ~~50.000.100-5~~, representado por LUZ MARIA DEL PILAR PEÑA GALAN RUT ~~10.100.770-1~~, una multa de 44.56 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$9.378.008 (nueve millones trescientos setenta y ocho mil ocho pesos) por Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

  
Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de Público